



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
ESTO
SEMIESTO**

13-marzo-2021

CLAVE: SIM003093

FOLIO TRAM: Interno 43

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: RUBIO DUQUE JORGE ALBERTO
UBICACIÓN: ASAMBLEA
COLONIA: PARQUES DE LA VICTORIA
CALLE CRUCE 1: BANDERA
CALLE CRUCE 2: ASAMBLEA
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS Y HAMBURGUEAS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 61

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2021

FECHA EXPEDICIÓN

MC 1153785

EXTERIOR:

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-abril-2021

IMPORTE: \$1,340.00

DÍAS DE TRABAJO:

LUNES	SI	DE:	02:00:59 p	A:	11:00:59 p	VIERNES	SI	DE:	02:00:59 p	A:	11:00:59 p
MARTES	SI	DE:	02:00:59 p	A:	11:00:59 p	SÁBADO	SI	DE:	02:00:59 p	A:	11:00:59 p
MIERCOLES	SI	DE:	02:00:59 p	A:	11:00:59 p	DOMINGO	SI	DE:	02:00:59 p	A:	11:00:59 p
JUEVES	SI	DE:	02:00:59 p	A:	11:00:59 p						

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

ANTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZAFRA Y ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTE

RUBIO DUQUE JORGE ALBERTO

AVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semiñito", por lo que el titular del presente deberá retirado al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si imparte un curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros y personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 10 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas restringidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfence, ingresos carreteros y avvendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.